

30 NOV 2018

CIRCULAR No. 6587

**PARA:** NOTARIOS Y REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL PAÍS  
**DE:** SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO  
**ASUNTO:** ALERTA ESCRITURA PRESUNTAMENTE FALSA

En consideración al oficio remitido mediante el radicado número SNR2018ER087107 del 01 de noviembre de 2018, suscrito por el Doctor MAURICIO AMAYA MARTINEZ CLARK, Notario Catorce (14) del Circulo de Medellín y en cumplimiento de las funciones asignadas a la Superintendencia Delegada para el Notariado, se hace necesario alertar sobre la presunta falsedad de la escritura pública No. 2015 del 23 de agosto de 2005, de acuerdo con la certificación expedida por el notario en los siguientes términos:

*" Que una vez verificado el protocolo del año 2005, específicamente la escritura número DOS MIL QUINCE (2015), se encuentra que esta última fue otorgada el día treinta (30) de noviembre del año 2005 y, contiene el acto de Reforma de Estatutos Sociales y no versa sobre bienes inmuebles.*

*La presente certificación se expide a petición de la funcionaria MARIA ANGELICA NAVARRO BRAVO, Técnico Investigador II de la Fiscalía General de la Nación, quien mediante escrito solicita realizar inspección judicial de los libros de protocolo e índice dónde se encuentran registros de la escritura pública número 2015 del 23 de agosto de 2005.*

*Conjuntamente con la petición, la funcionaria anexa la orden expedida por la Fiscalía 194 Local, en la que se relaciona la escritura pública número 2015 del 23 de agosto de 2005 de la Notaria 14 de Medellín, que concierne al inmueble 001-360462 ubicado en la calle 45F No. 76-91 de la ciudad de Medellín.*

*La información descrita en la referida orden NO tiene correspondencia alguna con la escritura protocolizada en este despacho Notarial. Si bien existe similitud en el número del instrumento y el despacho Notarial, no hay relación alguna en cuanto al acto, fecha, partes, ni objeto de la escritura.*

*Consecuentemente resulta evidente que en el evento en que se haya entregado una copia de la escritura pública número 2015 del 23 de agosto de 2005, de la Notaria 14 de Medellín, su reproducción solo puede haberse generado por vía de la realización de un delito de falsedad documental.*

*Copia de esta certificación se remite a la Fiscalía General de la Nación, a la Fiscalía 149 Local, a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, para lo de su competencia."*

Lo anterior, con el fin de que previo a adoptar cualquier decisión sobre el particular, se efectúen las indagaciones a las que haya lugar y se adopten las medidas necesarias con diligencia y cuidado, para mitigar el riesgo que pueda derivarse de tal gestión. Para el efecto se anexa copia de la mencionada certificación.

Cordialmente,

  
**GOETHNY FERNANDA GARCÍA FLÓREZ**  
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Martha Molina-Profesional Especializado  
Aprobó : Sumaya Chejne Duarte – Directora de Vigilancia y Control Notarial  
Gustavo Adolfo Fonseca Alfonso- Asesor

**COMO NOTARIO CATORCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN  
CERTIFICO**

Que una vez verificado el protocolo del año 2005, específicamente la escritura número **DOS MIL QUINCE (2015)**, se encuentra que esta última fue otorgada el día treinta (30) de noviembre del año 2005 y, contiene el acto de Reforma de Estatutos Sociales y no versa sobre bienes inmuebles.

La presente certificación se expide a petición de la funcionaria MARIA ANGELICA NAVARRO BRAVO, Técnico Investigador II de la Fiscalía General de la Nación, quien mediante escrito solicita realizar inspección judicial de los libros de protocolo e índice dónde se encuentran registros de la escritura pública número **2015 del 23 de agosto de 2005**.

Conjuntamente con la petición, la funcionaria anexa la orden expedida por la Fiscalía 194 Local, en la que se relaciona la escritura pública número 2015 del 23 de agosto de 2005 de la Notaría 14 de Medellín, que concierne al inmueble 001-360462 ubicado en la calle 45 F No. 76-91 de la ciudad de Medellín.

La información descrita en la referida orden NO tiene correspondencia alguna con la escritura protocolizada en este despacho Notarial. Si bien existe similitud en el número del instrumento y el despacho Notarial, no hay relación alguna en cuanto al acto, fecha, partes, ni objeto de la escritura.

Consecuentemente, resulta evidente que en el evento en que se haya entregado una copia de la escritura número **2015 del 23 de agosto de 2005, de la Notaría 14 de Medellín**, su reproducción solo puede haberse generado por vía de la realización de un delito de falsedad documental.

Copia de esta certificación se remite a la Fiscalía General de la Nación, a la Fiscalía 149 Local, a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, para lo de su competencia.

Medellín, octubre 09 de 2018.

  
**MAURICIO AMAYA MARTÍNEZ CLARK**  
**NOTARIO CATORCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN**



*Notaria 14  
de Medellín*

**MAURICIO EMILIO AMAYA MARTÍNEZ CLARK**  
**NIT. 8.670.060-5**  
Calle 49B No. 64B-61 Medellín – PBX: 260 30 32  
e-mail: [notaria14@hotmail.com](mailto:notaria14@hotmail.com)